

AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión Ordinaria del día 27 de Julio de 2017

ASISTENTES

ALCALDESA PRESIDENTA

M^a CARMEN URBIETA GONZÁLEZ

CONCEJALES

Euzko Abertzaleak

IBAN RODRÍGUEZ ETXEBARRIA
ESTIBALIZ BILBAO LARRONDO
FCO. JAVIER ATXA ARRIZABALAGA
IKER AGIRRE BARTZENA (1)
IDOIA BLASCO CUEVA
XABIER LOSANTOS OMAR
DIONI ANDRES BLANCO

Esnatu Leioa

RUBEN BELANDIA FRADEJAS
JOSE IGNACIO VICENTE MARTÍNEZ
DESIREÉ ORTIZ DE URBINA MARÍN (2)

EH-Bildu Leioa:

JOKIN UGARTE EGURROLA
NAIARA GOIRIENA ZILLONIZ (3)
ARITZ TELLITU ZABALA

Socialistas Vascos:

JUAN CARLOS MARTÍNEZ LLAMAZARES
ENARA DIEZ OYARZUN
ALFONSO LÓPEZ AREVALILLO

Grupo Popular de Leioa:

XABIER OLABARRIETA ARNAIZ
JAZAEL MARTÍNEZ ESTEBAN

NO ASISTE:

Euzko Abertzaleak

ARANTXA DIAZ DE JUNGITU TUDANKA

TRADUCTOR DE EUSKERA

D. KOLDO BIGURI

INTERVENTOR ACCTAL.

D^a JON BILBAO ARBERAS

SECRETARIO ACCTAL.

D^a CHIARA CAMARÓN PACHECO

- (1) *Se incorporó a las 19:58, durante el transcurso del debate del punto 2.*
- (2) *Se ausentó a las 21:00, durante el transcurso del debate del punto 3.*
- (3) *Se ausentó a las 21:55, en el punto 4.*

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Leioa, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día veintisiete de julio de dos mil diecisiete, se reúne el Ayuntamiento Pleno de esta Anteiglesia, presidido por la **Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a M^a CARMEN URBIETA GONZALEZ**, con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen constan, y que constituyen la mayoría legal de los miembros que integran de hecho y de derecho la Corporación Municipal, asistidos por la **Secretario General DOÑA CHIARA CAMARÓN PACHECO**, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, a los efectos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previamente convocados al efecto por iniciativa de la Sra. Alcaldesa Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la citada Ley, y los artículos 22 y siguientes del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Leioa publicado en el BOB n^o 182, correspondiente al día 23 de septiembre de 2.013 y aprobado tras acuerdo plenario del día 27 de junio de dicho año.

A la mencionada hora, en primera convocatoria, por la Presidencia, se declaró abierto el acto, y, seguidamente se entró en el orden del día de esta sesión ordinaria:

I.- PARTE RESOLUTORIA

0.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL ESNATU LEIOA.

Con fecha 14 de julio se registró de entrada (núm. 8016/17) la credencial de Concejala correspondiente a D^a Angela Verdejo Tarazaga, remitida por la Junta Electoral Central, al estar ésta incluida en la lista de candidatos presenta por Esnatu Leioa Despierta a las elecciones locales

de 24 de mayo de 2015, en sustitución, por renuncia, de Doña Begoña Juaristi Linacero y previa renuncia anticipada de Don Xosé Antón Cambeiro Oreiro.

Con fecha 21 de julio fue entregada dicha credencial a la interesada, habiéndose remitido a la misma la convocatoria y orden del día del presente pleno, con la indicación expresa de que, para poder tomar posesión de su cargo, debería presentar con antelación ante la Secretaría General del Ayuntamiento su declaración de bienes patrimoniales y actividades profesionales, todo ello a los efectos previstos en el artículo 75.7 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril para, posteriormente, ante este Pleno Municipal prestar el juramento o promesa de cumplir fielmente con las obligaciones de su cargo de Concejal, y ello en aplicación del artículo 108.8 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, de 19 de junio de 1.984.

No habiendo presentado las citadas declaraciones ni habiéndose presentado a la sesión plenaria, la concejala electa no toma posesión en la misma.

1º.- CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016:

Se sometió a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, la propuesta de los dictámenes núms. 37 y 44, adoptados en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, celebradas el 30 de mayo y el 18 de julio de 2.017, cuyas certificaciones constan en el expediente.

ACUERDO PLENARIO

Leída la propuesta y sometida a votación, el pleno por mayoría de diez votos a favor, emitidos por los siete Concejales de Euzko Abertzaleak presentes en la sesión y por los tres Concejales de Socialistas vascos y habiéndose registrado ocho abstenciones de los tres Concejales de Euzko Abertzaleak, presentes en la sesión, los tres Concejales de EH-Bildu Leioa y los dos Concejales del Grupo Popular de Leioa, a tenor de lo dispuesto en la regla 51 del Decreto Foral 139/2015, de 28 de julio, por el que se aprueba el Marco Regulatorio Contable de las Entidades Locales de Bizkaia y artículo 63 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, **acordó** aprobar la Cuenta General de 2016, con el informe de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de que la misma ha sido expuesta al público por el plazo de 15 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia de fecha 16 de junio de 2017, sin que se hayan presentado reclamaciones reparos u observaciones, habiendo terminado el plazo de presentación el día 7 de julio de 2017

2º.- ENMIENDA A LA TOTALIDAD ALTERNATIVA PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES EUZKO ABERTZALEAK Y SOCIALISTAS VASCOS A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EH BILDU EN RELACIÓN CON EL DEBATE SOBRE LA PRESTACIÓN DE LA RENTA DE GARANTÍA DE INGRESOS:

Se sometió a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, la propuesta del dictamen núm. 71, adoptado en la Comisión Informativa de Acción Social, Sanidad, Consumo, Igualdad y Cooperación al Desarrollo, celebrada el 19 de julio, certificación del cual consta en el expediente.

ACUERDO PLENARIO

Leída la propuesta y sometida a votación, el pleno por mayoría de once votos a favor, emitidos por los ocho Concejales de Euzko Abertzaleak, presentes en la sesión y por los tres Concejales de Socialistas vascos, tres votos en contra emitidos por los tres Concejales de Esnatu Leioa, presentes en la sesión, y habiéndose registrado cinco abstenciones de los tres Concejales de EH-Bildu Leioa y los dos Concejales del Grupo Popular de Leioa, acordó aprobar la siguiente enmienda a la totalidad alternativa presentada por los Grupos Euzko Abertzaleak y Socialistas Vascos, con el tenor literal siguiente:

ENMIENDA A LA TOTALIDAD ALTERNATIVA A LA MOCIÓN PLANTEADA POR EL GRUPO MUNICIPAL EH- BILDU RELATIVA AL DEBATE SOBRE LA PRESTACIÓN DE LA RENTA DE GARANTÍA DE INGRESOS PRESENTADA EN EL REGISTRO DEL AYUNTAMIENTO EL 16 DE JUNIO DE 2017.

El pasado mes de junio fue presentado en el Parlamento Vasco el Documento de Bases para la mejora de la Renta de Garantía de Ingresos, dando cumplimiento así a la Proposición No de Ley aprobada por el Pleno de la Cámara Vasca el 15 de Diciembre de 2016 sobre modificación de la normativa que regula las ayudas sociales. Dicho texto recoge el diagnóstico específico que el Gobierno Vasco, a través del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, ha realizado en relación al funcionamiento de la Renta de Garantía de Ingresos y plantea además las propuestas concretas que el ejecutivo considera necesario adoptar a corto y medio plazo para la mejora de esta prestación, que han de ser incorporadas a la normativa que regula el sistema vasco de garantía de ingresos mediante una reforma de la actualmente vigente Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social, modificada a su vez por la Ley 4/2011, de 24 de noviembre, de modificación de la Ley para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social.

Por todo ello:

“Este Pleno municipal insta a los distintos grupos del Parlamento Vasco a que aprovechen la oportunidad abierta por el informe presentado por el Gobierno Vasco a petición del propio Parlamento mediante la Proposición No de Ley 95/2016, para que todas las fuerzas se sumen a amplios consensos que aseguren el blindaje del sistema de protección social vasco, uno de los mayores logros de nuestro autogobierno que debe fortalecerse y garantizarse para las próximas décadas.”.

3º.- MOCIÓN APROBADA EN LA JUNTA DE PORTAVOCES EL DIA 21 DE JULIO SOBRE LA MUERTE DE MIGUEL ANGEL BLANCO:

Se sometió a la aprobación del Ayuntamiento Pleno el texto de la Moción aprobada en Junta de Portavoces, celebrada el día 21 de julio de 2017, en relación a la muerte de Miguel Angel Blanco.

ACUERDO PLENARIO

Leída la propuesta y sometida a votación, el pleno por mayoría de once votos a favor, emitidos por los ocho Concejales de Euzko Abertzaleak, presentes en la sesión, y por los tres Concejales de Socialistas vascos, habiéndose registrado ocho abstenciones de los tres Concejales de Esnatu Leioa presentes en la sesión (en el caso de la la Concejala Doña Desireé Ortiz de Urbina Marín en aplicación del artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del artículo 53.3 del Reglamento Orgánico Municipal, ya que la misma se

ausentó de la sesión una vez comenzada la deliberación del presente asunto y no estuvo presente en el momento de la votación), de los tres Concejales de EH-Bildu Leioa y los dos Concejales del Grupo Popular de Leioa, acordó aprobar la siguiente Declaración Institucional:

Miguel Angel Blancoren hilketatik eta basakeria haren aurka herritarrek eman zuten erantzun masibotik 20 urte betetzen direnean, Leioako Udalak:

- 1.- Atentatu hura gaitzesten du berriz ere, eta baita atentatu terrorista guzti-guztiak eta gure herrialdean pairatu dugun indarkeria ere.
- 2.- Bere hurbiltasun eta elkartasuna adierazten dizkie terrorismoaren eta indarkeriaren biktima guzkiei, horientzat guztientzat egia, justizia, aitortza eta erreparazioa eskatuz.
- 3.- Hainbesteko mina sortu zutenei eskatzen diegu eragindako kalte bidegabe hura aitortu dezatela, bizikidetzaldi berri bat egituratzeko beharrezkoa den neurri gisa.
- 4.- Euskal gizarteak orain dela 20 urte eman zuen erantzunaren balioa nabarmentzen dugu, eta berriz ere deitzen dugu biktimen omenez deitzen diren ekitaldi guztietan parte hartzera.

Cuando se cumplen 20 años del asesinato de Miguel Angel Blanco y de la masiva respuesta ciudadana contra aquella barbarie, el Pleno del Ayuntamiento de Leioa:

- 1- Reitera la condena de aquel atentado y de todos y cada uno de los atentados terroristas y de la violencia que hemos padecido en nuestro país.
- 2.- Muestra su cercanía y solidaridad a todas las víctimas del terrorismo y de la violencia, exigiendo verdad, justicia, reconocimiento y reparación para todas ellas.
- 3.- Emplazamos a quienes causaron tanto dolor, a que reconozcan el daño injusto causado, como medida necesaria para articular un tiempo nuevo de convivencia.
- 4.- Ponemos en valor la respuesta cívica que dio la sociedad vasca hace 20 años y reiteramos el llamamiento a participar en cuantos actos se convoquen en memoria de las víctimas.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO

4º.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA 1669/17 SOBRE PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEIOA:

Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del Decreto 1669/16, de fecha 27 de junio de 2017, aprobado por la Alcaldía Presidencia y que se transcribe a continuación:

EXP.: ALK-IDZ 36/17

“En ejercicio de la competencia municipal en materia de ordenación y gestión de la protección civil y emergencias reconocida por el art. 17.1.1 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, así como el art. 25.2 f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y su configuración como servicio esencial en Leioa, de acuerdo con el art. 26.1 c) de dicha Ley,

Considerando la normativa de aplicación y en concreto el Decreto Legislativo 1/2017, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Gestión de Emergencias,

Considerando que en ejercicio de la competencia legalmente reconocida, de acuerdo con el art. 13 del texto refundido de la Ley de Gestión de Emergencias “Los municipios participan en el desenvolvimiento de la protección civil, dentro del ámbito de la competencia propia y el respeto a los principios de esta ley, correspondiéndoles: a) Promover la creación de una estructura municipal de protección civil. b) Elaborar y aprobar el plan municipal de protección civil. c) Recoger y transmitir datos relevantes para la protección civil. d) Elaborar el catálogo de recursos movilizables del plan municipal de protección civil..”

Considerando el contenido mínimo que deben tener los planes de protección civil municipal de acuerdo con el Plan de Protección Civil de Euskadi (LABI), aprobado por decreto 153/1997, de 24 de junio, por el que se aprueba el Plan de Protección Civil de Euskadi, Larrialdiei Aurregiteko Bidea-LABI y se regulan los mecanismos de integración del sistema vasco de atención de emergencias y sus correspondientes modificaciones,

Considerando la existencia de un plan previo aprobado por el ayuntamiento en pleno en el año 1.990,

Considerando el texto de la propuesta del plan encargada a Imsa Gestores Europeos y que a la vista de su contenido se corresponde con un Plan de Protección Civil municipal para Leioa, de acuerdo con la normativa de aplicación

Considerando los informes de secretaría y de la Jefatura de la Policía municipal, que sirven de motivación a la presente resolución,

En uso de las facultades otorgadas por el ordenamiento jurídico y en concreto por el art. 21.1 a) b), i) m) y s), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y de su consideración como máxima autoridad municipal de protección civil de acuerdo con el art. 13.3 del texto refundido de la Ley de Gestión de Emergencias,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la actualización del Plan de Protección Civil Municipal del Ayuntamiento de Leioa, cuyo documento se anexa al presente, estableciendo el carácter dinámico de los anexos informativos que tiene, procediéndose a la actualización de oficio de los mismos cuando se aprecie la necesidad.

Segundo.- Remitir a la Comisión de Protección Civil de Euskadi el referido plan a efectos de su homologación.

Tercero.- Dar la publicidad debida en materia de transparencia así como tenerse en cuenta el derecho de los vecinos y vecinas de Leioa a recibir información acerca de los riesgos, de carácter natural o tecnológico, que puedan afectar al ámbito municipal y del plan de protección civil municipal en sí.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución a la Policía Local, al departamento/área de Urbanismo, Obras y Servicios, y en general a todas las áreas municipales.

Quinto.- Dar cuenta al pleno de la presente resolución.”

El pleno se da por enterado.

5º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL DÍA 22.06.2017 HASTA EL 19.07.2017:

En atención a lo dispuesto en el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril, y artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2586/1.986, de 28 de noviembre, constan en el expediente de Pleno, para su examen, sin perjuicio de su posterior archivo en donde corresponda, copia de los decretos dictados por la Alcaldía en el período citado en el epígrafe.

El pleno se da por **enterado**.

6º.- MOCIONES DE URGENCIA

En este apartado no se presenta ninguna moción de urgencia.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y siendo las veintidós horas y treinta minutos por la Alcaldía Presidencia se dio por finalizado el acto, ordenándose a esta Secretaría, levantar el acta correspondiente, que quedaba aprobada en los términos acordados, de todo lo cual, yo la Secretaria General, certifico.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA GRAL.,